

el acuerdo por el que se aprueba la incoación del procedimiento previsto en el título II de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, a «Caja Hipotecaria Centro Sur, Sociedad Anónima», y a don José Ignacio Montero Amirola, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de incoación:

«Incoar el procedimiento sancionador previsto en el título II de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), a «Caja Hipotecaria Centro Sur, Sociedad Anónima», y a don José Ignacio Montero Amirola, que, no habiendo obtenido la preceptiva autorización del Ministerio de Economía y no figurando en los registros especiales a cargo de este Banco de España, han incluido en la denominación social de aquella y han utilizado en el tráfico mercantil el término reservado «Caja», junto con los de «Hipotecaria» y «Centro Sur», conducta ésta que, sin perjuicio de otras que pudieran resultar de la instrucción, constituiría presunta infracción de la prohibición establecida en el artículo 28 de la citada Ley, según el cual ninguna persona física o jurídica, nacional o extranjera, podrá, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscrita en los registros correspondientes, utilizar las denominaciones genéricas propias de éstas u

otras que induzcan a confusión con ellas. Y todo ello a fin de que se proceda al esclarecimiento de los hechos referidos y se adopten, en su caso, las medidas establecidas en los artículos 29 y siguientes de la Ley referida.

A efectos de instruir y tramitar el correspondiente expediente, se nombra Instructor a don Juan Pablo Martín de Castro, Letrado asesor del Servicio Jurídico del Banco de España, y Secretario a doña Paloma García Galocha, Secretario de Expedientes, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Una vez sea notificado el correspondiente pliego de cargos, la entidad expedientada dispondrá de un plazo de veinte días durante el cual podrá aportar al expediente cuantos documentos o alegaciones estime convenientes, así como proponer la práctica de prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Formulada que sea la propuesta de resolución, la expedientada dispondrá igualmente de un plazo de veinte días para formular alegaciones a la misma, transcurrido el cual el Instructor remitirá dicha propuesta junto con el expediente a la Comisión Ejecutiva para que se adopte por el órgano competente la resolución que proceda.»

Madrid, 3 de diciembre de 2002.—El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.—56.703.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.

Se anuncia el extravío del título de Diplomado en Enfermería expedido el 3 de septiembre de 2001 a favor de doña Eva Martínez Jorge, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Director, J. V. Beneit Montesinos.—56.393.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Si inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciada en Psicología de doña María del Carmen San Benito Pastor, que fue expedido el 7 de septiembre de 1988.

Lo que se hace público por el término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 5 de noviembre de 2002.—El Secretario, Francisco Javier Bandrés Ponce.—56.491.